



0361

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/
REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, 846-5-L116,
PARA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO
PARA CAMIONETA JUNJI ATACAMA".

COPIAPÓ, 16 FEB 2016
VISTOS

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/00907, del 30/12/2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) Resolución N° 015/00028 del 15/01/2016 que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama (s), a la Srta. Fanny Varo Contreras; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0243, de fecha 02/02/2016 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, para contratar PÓLIZA DE SEGURO PARA LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCIÓN HRTD 19.

2. Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de identificación 846-5-L116.

3. Que, en la licitación Pública participó 1 Proveedor:

Nº	OFERENTES	RUT
1	LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A	99.061.000-2

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 12/02/2016, anexada y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación para la contratación de "PÓLIZA DE SEGURO PARA LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCIÓN HRTD 19", al proveedor LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 99.061.000-2.

RESUELVO

1. Adjudicase la licitación 846-5-L116, con emisión automática de orden de compra, y contrátese al proveedor que se indica, con el objeto de realizar la contratación de "PÓLIZA DE SEGURO PARA LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCIÓN HRTD 19", las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por el proveedor en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.



TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR POLIZA (sin incluir impuesto)
CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	\$448.509
VALOR TOTAL SIN INCLUIR IMPUESTO				\$448.509

2. Páguese al proveedor **LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**, RUT: 99.061.000-2, domiciliado en Hundaya 60, Piso 10, Las Condes, Santiago, por la contratación de "PÓLIZA DE SEGURO PARA LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX AÑO 2016 DE JUNJI ATACAMA, INSCRIPCIÓN HRTD 19", según valor señalado en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega de la factura y la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Supervisora.

3. Impútense los montos que resultaren y se cancelen al proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Programa 01, correspondiente a Primas y Gastos de Seguro.

4. Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en los Términos de Referencia, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

5. Emitase la orden compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



FVC/AGC/RGA/PAG/mag
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Mantención
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos